

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL XV, CON SEDE EN VERACRUZ II, PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017** emitido por el INE.

- II El 13 de septiembre del 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral³ emitió el Acuerdo **OPLEV/CG253/2017** por el que se aprueba reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁴.

- III El 1 de noviembre de 2017 tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz.

¹ En adelante INE

² En lo siguiente TEPJF

³ En lo subsecuente OPLE

⁴ En adelante Reglamento

- IV** El 10 de enero de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG013/2018**, aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.
- V** El 14 de febrero del año en curso, la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia SUP-RAP-749/2017, confirmó, modificó y revocó diversos artículos del Reglamento de Elecciones, derivado del Acuerdo **INE/CG565/2017**, emitido por el Consejo General del INE.
- VI** El 19 de febrero de la presente anualidad, se recibió escrito de renuncia de quien fue designado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 15 con sede en Veracruz, mismo que fue ratificado; lo anterior conforme a lo siguiente:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Veracruz 15	Benjamín Angulo Acosta	Consejero Electoral Propietario	19/febrero/2018	19/febrero/2018

- VII** El 19 de febrero del presente año, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG111/2018**, las modificaciones al Acuerdo **INE/CG565/2017** en acatamiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente **SUP-RAP-749/2017** y acumulados.
- VIII** El 27 de febrero del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó, mediante Acuerdo **CCYOE/A-09/2018**, la designación de diversos integrantes de los Consejos Distritales, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 El INE y los Organismos Públicos Locales⁵ desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 66, Apartado A, incisos a y b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave⁷, así como, el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; y artículo 99, segundo párrafo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁹.
- 2 Conforme a la fracción XVI del numeral 108 del Código Electoral es atribución específica del Consejo General aprobar el nombramiento de las y los Consejeros Electorales, y de entre ellos, a sus respectivos Presidentes(a), así como a los Secretarios(as) y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta que al efecto haga el Consejero Presidente previa convocatoria pública aprobada por el propio Consejo General.

⁵ En adelante OPL'S

⁶ En adelante Constitución Federal.

⁷ En lo subsecuente Constitución Local

⁸ En lo sucesivo LGIPE.

⁹ En adelante Código Electoral

- 3 De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento antes mencionado, en caso de presentarse una vacante en los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.
- 4 El artículo 42, párrafo 1, incisos a) del Reglamento establece que será causa por las que se generará la vacante de un integrante de Consejo Distrital o municipal, la renuncia.
- 5 El 19 de febrero de la presente anualidad, se recibió escrito de renuncia de quien fue designado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital 15 con sede en Veracruz, mismo que fue ratificado y se anexa al presente Acuerdo.
- 6 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafos 1, 2 BIS y 4 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes; la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó al Consejo General, mediante Acuerdo **CCYOE/A-09/2018** la designación del suplente como propietario y del integrante de la lista de reserva como suplente, de la siguiente forma:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
VERACRUZ 15	Alfredo Contreras Segura	Consejero Electoral Propietario
	Miguel Ángel Cambara Lozada	Consejero Electoral Suplente

- 7 Sin embargo, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria, el Consejero Presidente propuso que, para cubrir la vacante generada al cargo de Consejero Electoral Propietario se nombrara al ciudadano Luis Carlos Palomar Mendoza, quien fungía como Consejero Suplente de la fórmula 1, priorizando

la calificación obtenida con la finalidad de tener los mejores perfiles, lo cual, fue aprobado por quienes integran el órgano colegiado, generando los movimientos siguientes para cubrir las vacantes:

DISTRITO: VERACRUZ 15			
Vacante		Propuesta	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Benjamín Angulo Acosta	Consejero Electoral Propietario	Luis Carlos Palomar Mendoza	Consejero Electoral Propietario
Luis Carlos Palomar Mendoza	Consejero Electoral Suplente	Miguel Ángel Cambara Lozada	Consejero Electoral Suplente

- 8 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 párrafo 1, inciso h) de la LGIPE; 99, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 169, 170 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y

m), 42, párrafo 1 y 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los siguientes integrantes del Consejo Distrital XV con sede en Veracruz II, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
VERACRUZ 15	Luis Carlos Palomar Mendoza	Consejero Electoral Propietario
	Miguel Ángel Cambara Lozada	Consejero Electoral Suplente

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los ciudadanos designados en el Consejo Distrital XV con sede en Veracruz II, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

CUARTO. El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a las y los ciudadanos designados para integrar los Consejos Municipales de Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este organismo electoral y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE